

**2008-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las quince horas con treinta y dos minutos del veinticinco de junio de dos mil veinticinco.

**Sustituciones dentro del proceso de renovación de estructuras del partido LIBERACIÓN NACIONAL en varios distritos de los cantones Central, Pococí, Siquirres y Talamanca de la provincia de Limón, en virtud de las renunciaciones de sus titulares.**

Mediante certificaciones n° TEI-577-2025, TEI-592-2025 y TEI-709-2025 de fechas cuatro, diez y dieciocho de junio de dos mil veinticinco, remitidas a la cuenta oficial de correo de este departamento de Registro en fechas cinco, once y diecinueve del mismo mes y año, el partido Liberación Nacional pone en conocimiento de esta Administración Electoral, la solicitud de sustituciones por renunciaciones de delegados territoriales en los distritos Limón, Valle la Estrella, Guápiles, Germania y Cahuita de los cantones Central Limón, Pococí, Siquirres y Talamanca de la provincia de Limón.

Así mismo, mediante certificaciones de cita, la agrupación política solicita las sustituciones por renuncia dentro de las secretarías o movimientos de los cantones Central Limón y Siquirres.

Así las cosas, a continuación, se procede a realizar los cambios solicitados en las estructuras según se indica.

**PROVINCIA LIMON**  
**CANTON CENTRAL**

Mediante auto n° 1567-DRPP-2025 de las dieciséis horas con treinta y ocho minutos del cinco de junio de dos mil veinticinco, este departamento de Registro le indicó a la agrupación política que las estructuras de secretarías o movimientos del Cantón Central se encontraban integradas de manera completa.

En oficio TEI-592-2025, el partido Liberación Nacional solicita que se sustituya a la señora ANA ALVARADO MURILLO, cédula de identidad 701160838 como presidenta cantonal del movimiento de mujeres, en virtud de su renuncia, y en su lugar se acredite a la señora RUTH DUARTE CAMACHO, cédula de identidad 501670811.

En consecuencia de lo anterior, la estructura de secretaría o movimiento del cantón Central queda integrada de la siguiente manera:

**CANTON CENTRAL**

**SECRETARÍA O MOVIMIENTO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
<b>501670811</b>	<b>RUTH DUARTE CAMACHO</b>	<b>MUJERES PROPIETARIO</b>
114150024	CHRISTIAN JESUS SOLANO RODRIGUEZ	JUVENTUD PROPIETARIO
701950110	IVAN JEFFERSON PEREZ GOMEZ	COOPERATIVO PROPIETARIO
110380039	WENDOLY RODRIGUEZ CASTILLO	TRABAJADORES PROPIETARIO

### **DISTRITO LIMÓN**

Mediante auto n° 1567-DRPP-2025 de las dieciséis horas con treinta y ocho minutos del cinco de junio de dos mil veinticinco, este departamento de Registro le indicó a la agrupación política que las estructuras del distrito Limón del cantón Central, se encontraban integradas de manera completa.

En oficio TEI-592-2025, el partido Liberación Nacional solicita que se sustituya al señor JUAN PABLO POVEDA CHINCHILLA, cédula de identidad 701030818 como delegado territorial, en virtud de su renuncia, y en su lugar se acredite a la señora LIDIETTE MAUREN BECKFORD WHITE, cédula de identidad 700840434.

Así las cosas, la estructura de delegados del distrito Limón queda integrada de la siguiente manera:

### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
700590309	FERNANDO FERNANDEZ SANABRIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
700680804	IRMA IVONNE MAXWELL WILSON	TERRITORIAL PROPIETARIO
701010189	MARLON JOSE VELAZQUEZ GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
701220924	RANDALL MARIANO SILVA SOLANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
304050244	SOFIA BOLAÑOS LOPEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
108810891	FELICIA FAGAN LOWIS	ADICIONAL PROPIETARIO
702090218	JOSE JOAQUIN PERAZA MEDRANO	ADICIONAL PROPIETARIO
<b>700840434</b>	<b>LIDIETTE MAUREN BECKFORD WHITE</b>	<b>ADICIONAL PROPIETARIO</b>
703000586	NAYSHA SHANESKA BECKFORD JOHNSON	ADICIONAL PROPIETARIO

### **DISTRITO VALLE LA ESTRELLA**

Mediante auto n° 1567-DRPP-2025 de las dieciséis horas con treinta y ocho minutos del cinco de junio de dos mil veinticinco, este departamento de Registro le indicó a la agrupación política que las estructuras del distrito Valle la Estrella del cantón Central, se encontraban integradas de manera completa.

En oficio TEI-592-2025, el partido Liberación Nacional solicita que se sustituya a la señora MARTA LIDIA LOPEZ JIMENEZ, cédula de identidad 501490186 como delegada distrital, en virtud de su renuncia, y en su lugar se acredite a la señora MARLEN PATRICIA TORRES BRENES, cédula de identidad 303400181.

Así las cosas, la estructura de delegados del distrito Valle la Estrella queda integrada de la siguiente manera:

#### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
701360294	ANGELICA MARIA MERCADO ESPINOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
502550898	CARLOS ENRIQUE RUIZ ARGUEDAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
203670356	DORA MARIA SEQUEIRA ARCE	TERRITORIAL PROPIETARIO
702100797	HUGO CESPEDES MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>303400181</b>	<b>MARLEN PATRICIA TORRES BRENES</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
701990471	ALAN MUÑOZ RAMIREZ	ADICIONAL PROPIETARIO

#### **CANTON POCOCÍ**

#### **DISTRITO GUÁPILES**

Mediante auto n° 1788-DRPP-2025 de las nueve horas con treinta minutos del dieciséis de junio de dos mil veinticinco, este departamento de Registro le indicó a la agrupación política que las estructuras del distrito Guápiles del cantón de Pococí se encontraban integradas de manera completa.

En oficio TEI-577-2025, el partido Liberación Nacional solicita que se sustituya a la señora YOILEN ANDREA MORA VENEGAS, cédula de identidad 701690087 como delegada distrital, en virtud de su renuncia, y en su lugar se acredite a la señora FRANCELA MELISSA COLE CABRERA, cédula de identidad 304160563.

Así las cosas, la estructura de delegados del distrito Guápiles queda integrada de la siguiente manera:

#### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
703010805	BRANDON JOSE ROJAS DELGADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
303230975	CARLOS HUMBERTO CUBILLO AGUILAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
900900732	LISETTE MARITZA MENDEZ RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
702010841	MIGUEL ANTONIO BARRANTES ALFARO	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>304160563</b>	<b>FRANCELA MELISSA COLE CABRERA</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
110170892	ADRIANA CASTRO RIVERA	ADICIONAL PROPIETARIO
702820007	JUAN PABLO CHAVES SOLANO	ADICIONAL PROPIETARIO
203550220	RAFAEL ANGEL ARIAS BRENES	ADICIONAL PROPIETARIO
701910423	YESICA MARIA LOBO HERNANDEZ	ADICIONAL PROPIETARIO

#### **CANTON SIQUIRRAS**

Mediante auto n° 1559-DRPP-2025 de las dieciséis horas con veintiséis minutos del cinco de junio de dos mil veinticinco, este departamento de Registro le indicó a la agrupación

política que las estructuras de secretarías o movimientos del Cantón Siquirres se encontraban integradas de manera completa.

En oficio TEI-592-2025, el partido Liberación Nacional solicita que se sustituya a los señores LUIS FERNANDO DELGADO DURAN, cédula de identidad 303130141 y YOXANA DEBORA STEVENSON SIMPSON, cédula de identidad 701320054 como presidente cantonal del movimiento Cooperativo y presidenta cantonal del movimiento de Mujeres respectivamente, en virtud de sus renunciaciones, y en su lugar se acrediten a los señores MANGELL MC LEAN VILLALOBOS, cédula de identidad 701330745 como parte del movimiento Cooperativo y ROSA ALEJANDRA WILSON MOYA, cédula de identidad 114410715 dentro del movimiento de Mujeres.

En consecuencia de lo anterior, la estructura de secretaría o movimiento del cantón Siquirres queda integrada de la siguiente manera:

### **CANTON SIQUIRRES**

#### **SECRETARÍA O MOVIMIENTO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
114410715	ROSA ALEJANDRA WILSON MOYA	MUJERES PROPIETARIO
115510440	KEISEL YAMIR EVANS WINTER	JUVENTUD PROPIETARIO
701330745	MANGELL MC LEAN VILLALOBOS	COOPERATIVO PROPIETARIO
701100684	MAUREEN CASH ARAYA	TRABAJADORES PROPIETARIO

#### **DISTRITO GERMANIA**

Mediante auto n° 1559-DRPP-2025 de las dieciséis horas con veintiséis minutos del cinco de junio de dos mil veinticinco, este departamento de Registro le indicó a la agrupación política que las estructuras del distrito Germania del cantón de Siquirres se encontraban integradas de manera completa.

En oficio TEI-592-2025, el partido Liberación Nacional solicita que se sustituya a la señora STACY BEATRIZ ENRIQUEZ ALFARO, cédula de identidad 702360406 como delegada distrital, en virtud de su renuncia, y en su lugar se acredite al señor STANLEY SALAS SALAZAR, cédula de identidad 700610955.

Así las cosas, la estructura de delegados del distrito Germania queda integrada de la siguiente manera:

#### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
702360758	BERGRIN ALEXANDER AGUILAR ESCOE	TERRITORIAL PROPIETARIO
111720288	JAIMEE JOHNSON BLACK	TERRITORIAL PROPIETARIO
108990465	LILLIANA MARIA MONTERO CAMPOS	TERRITORIAL PROPIETARIO

303130141 LUIS FERNANDO DELGADO DURAN  
700610955 STANLEY SALAS SALAZAR

TERRITORIAL PROPIETARIO  
TERRITORIAL PROPIETARIO

## CANTON TALAMANCA

### DISTRITO CAHUITA

Mediante auto n° 1492-DRPP-2025 de las nueve horas con cincuenta y tres minutos del cuatro de junio de dos mil veinticinco, este departamento de Registro le indicó a la agrupación política que las estructuras del distrito Cahuita del cantón de Talamanca se encontraban integradas de manera completa.

En oficio TEI-592-2025, el partido Liberación Nacional solicita que se sustituya al señor JULIO MOLINA MASIS, cédula de identidad 700670355 como delegado distrital, en virtud de su renuncia, y en su lugar se acredite al señor LUIS DIEGO MARCHENA CRUZ, cédula de identidad 701940334.

Así las cosas, la estructura de delegados del distrito Cahuita queda integrada de la siguiente manera:

### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
502600242	BELISARIO RODRIGUEZ AGUERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
701120018	HELEN SIMONS WILSON	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>701940334</b>	<b>LUIS DIEGO MARCHENA CRUZ</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
702470012	ROSA ARIELA MOLINA LOPEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
701300325	RUBERSINDO AGUIRRE NICOLAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
205110278	ANAI MERCEDES MORALES PLATERO	ADICIONAL PROPIETARIO
303650978	GILBERTH ESTEBAN CORDERO HIDALGO	ADICIONAL PROPIETARIO
702720950	KEYLIN PAMELA FEDRIZZI ARGUEDAS	ADICIONAL PROPIETARIO
701650030	TIRZA LIZETH MORALES SANCHEZ	ADICIONAL PROPIETARIO

En relación con lo indicado en el inciso b) del ordinal ciento cincuenta y nueve del estatuto partidario, que dice: *“Para todas las nóminas o papeletas del partido consideradas de manera individual, tanto de elección popular como en procesos internos, se utilizará el mecanismo de alternancia por género (mujer-hombre, hombre-mujer), de forma tal que dos personas del mismo género no puedan estar en forma consecutiva en la nómina o papeleta.”*; considérese que, si bien la normativa interna del PLN, indica que en los órganos de dirección partidaria se utilizará el mecanismo de alternancia por género, es oportuno citar lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (*en adelante TSE*) mediante resolución n.º 6468-E8-2024 de las diez horas del treinta de agosto de dos mil veinticuatro, donde el Órgano Superior evacuó una opinión consultiva, indicándose en lo que interesa que: *“Consistente con lo*

*anterior, la jurisprudencia electoral ha descartado la aplicación del mecanismo de alternancia en las estructuras de los partidos políticos; precisamente, en la resolución n.º 6165-E8-2010, se aclaró: “A diferencia de las candidaturas para cargos de elección popular, la participación política de la mujer en los cargos de dirección y de representación -órganos internos y delegaciones partidarias- se satisface bajo el principio de paridad; puesto de otro modo, en la renovación de estructuras de las agrupaciones no aplica el mecanismo de alternancia.”.*

En virtud de lo dispuesto por el TSE mediante el criterio jurisprudencial transcrito, esta Administración procede a acreditar lo pertinente conforme al principio de paridad de género (*artículos dos del Código Electoral y tres del Reglamento*).

Tómese en consideración que, las estructuras del partido Liberación Nacional se encuentran vigentes hasta el día veintiséis de octubre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del *Reglamento* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**Notifíquese.**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**